PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/10/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Biotecnología Agropecuaria
ORDENADOR DEL GASTO:	JOSE RAUL PERILLA GUTIERREZ subdirector (E) Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS DE MANTENIMIENTO NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA MOSQUERA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación y Análisis de conveniencia	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento público vigente y, al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico de país y, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país; requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal

	cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión. El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido decisivamente a incrementar la competitividad de Colombia a través de: • Aportes relevantes a la productividad de las empresas. • Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza. • Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones. • Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio. • Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral. • Incorporación de las ultimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral. -Estrecha relación con el sector educativo (media y superior). • Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros). Para lograr tal objetivo, el SENA tiene treinta y tres (33) regionales, agrupadas en cinco (5) zonas (Caribe, Andina, Pacífica, Amazónica y Orinoquía), cuya misionalidad es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Para el caso particular, el Centro de Biotecnología Agropecuaria se encuentra ubicado en la Zona Andina, específicamente, en el Departamento de Cundinamarca, en donde se ofrecen programas de formación para el trabajo a partir de capación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de empresarios y mercados laborales locales.

	El Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca, requiere contratar la compra de elementos de bioseguridad y elementos de control para la prevención de situaciones de riesgo en los procesos de producción animal. Estos insumos son necesarios para mantener una adecuada limpieza, desinfección y sanidad de los Ambientes Abiertos de Aprendizaje, así como los elementos de seguridad personal (EPP) para garantizar, un ambiente seguro y propicio para el desarrollo de las diferentes actividades de formación y producción que involucran a los aprendices, instructores y semovientes que permanecen dentro de las instalaciones del Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA. La solicitud de estos elementos corresponde a la necesidad de suministrar los elementos y materiales requeridos para el buen desarrollo de los procesos formativos de manera segura tanto para los aprendices e instructores, como para los organismos vivos (semovientes y otros) que hacen parte de nuestro centro. Atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta la grave situación de salud pública que vive Colombia y el mundo por la pandemia generada por el COVID – 19 se hace pertinente y necesaria la adquisición de elementos de bioseguridad que generen condiciones óptimas para el desarrollo de acciones prevención, contención y mitigación del virus, y la minimización de su impacto en la comunidad educativa, semovientes del Centro de Biotecnología Agropecuaria. Adicionalmente, el Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA-Regional Cundinamarca requiere contratar la compra de elementos para el mantenimiento de unidades para atender de manera oportuna los diferentes tipos de mantenimiento que se generan en el centro de formación debido al estado de la infraestructura y a la antigüedad de esta. Estos mantenimientos se contemplan para diferentes especialidades como: plomería, mampostería, carpintería, electricidad, acabados, ornamentación entre otros las cuales permiten garantizar la durabilidad y funcionalidad de los diferentes edificios del CBA. Debido a la gran cantidad de actividades que se desarrollan a través de los procesos formativos se genera el deterioro de aulas, baños, luminarias, red eléctrica, paredes, etc. por lo que se debe atender de manera oportuna el mantenimiento locativo a fin de minimizar riesgos contra accidentes y evitar que se deteriore aún más las instalaciones del CBA. La solicitud de estos elementos corresponde a la necesidad de suministrar los elementos y materiales requeridos para el buen desarrollo de los procesos formativos de manera segura tanto para los

	aprendices e instructores, como para los organismos vivos (semovientes y otros) que hacen parte de nuestro centro. Este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021 y actualmente el centro de formación tiene los recursos disponibles, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de Mínima Cuantía.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** 25-9512-33 suministro y/o compra de elementos de ferretería. 41105905. 25-9512-39 compra de elementos de Bioseguridad. 46151807.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
41105905	suministro y/o compra de elementos de ferretería	DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17,088,877) IVA INCLUIDO	José Raúl Perilla Gutiérrez	Centro de Biotecnología Agropecuaria – Km 7 vía Bogotá-Mosquera
46151807	compra de elementos de Bioseguridad	DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($12.271.221) IVA INCLUIDO		

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1. ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE
42132200	42	EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	13	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	22	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
46182000	46	EQUIPOS Y SUMINNISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO Y PROTECCION,	18	SEGURIDAD Y PROTECION PERSONAL	20	PROTECCION DE LA RESPIRACION
53102500	53	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	10	ROPA	25	ACCESORIOS DE VESTIR
46181500	46	EQUIPOS Y SUMINNISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO Y PROTECCION	18	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL.	15	ROPA DE SEGURIDAD
46181800	46	EQUIPOS Y SUMINNISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO Y PROTECCION	18	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	18	PROTECCION Y ACCESORIOS PARA LA VISION

LOTE 2. INSUMOS DE MANTENIMIENTO

CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE
40171708	40	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	17	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	17	ADAPTADORES DE TUBOS
30181701	30	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS,	18	INSTALACIONES DE PLOMERIA	17	GRIFOS

		EDIFICACION, CONSTRUCCION.				
40173608	40	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	17	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	36	ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
30262901	30	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION	26	MATERIALES ESTRUCTURALES	29	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC.
26121522	26	MAQUINARIA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12	ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	15	ALAMBRE ELÉCTRICO
31211502	31	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	21	PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	15	PINTURAS Y TAPA POROS
40141608	40	COMPONENTES Y E QUIPOS DE DISTRIBUCION	14	DISTRIBUCION DE FLUIDOS Y DE GAS	16	VALVULAS

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

COMPRA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS DE MANTENIMIENTO NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA MOSQUERA

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La compra de estos elementos son indispensables para el objetivo de contar con un ambiente seguro y propicio para el desarrollo de las diferentes actividades de formación y producción.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE N. 1 ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:

ITEM	UNSPSC	NOMBRE Y DESCRIPCION DEL ELEMENYO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	46181504	GUANTES DE CARNAZA REFORZADO LARGO. PRESENTACIÓN POR PAR.	PAR	10
2	42132200	GUANTES DESECHABLES DE LATEX TALLA S, PARA PROTECCIÓN. PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	10
3	42132200	GUANTES DESECHABLES DE LATEX TALLA M, PARA PROTECCIÓN. PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	10
4	42132200	GUANTES DESECHABLES DE LATEX TALLA L PARA PROTECCIÓN. PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	10
5	42132200	GUANTES DE NITRILO PARA FUMIGACIÓN DE 13" PULGADAS DE LARGO 0.15 MM DE ESPESOR, DIFERENTES TALLA 7 ½”.	PAR	4
6	42132200	GUANTES DE NITRILO PARA FUMIGACIÓN DE 13" PULGADAS DE LARGO 0.15 MM DE ESPESOR, DIFERENTES TALLA 8 “.	PAR	4
7	42132200	GUANTES DE NITRILO PARA FUMIGACIÓN DE 13" PULGADAS DE LARGO 0.15 MM DE ESPESOR, DIFERENTES TALLA 8 ½”	PAR	4
8	42132200	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO AZUL TALLA S PARA PROTECCIÓN, RESISTENTE A ACEITES E HIDROCARBUROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, ACEITES MINERALES, VEGETALES Y DIVERSOS ÁCIDOS. ELONGACIÓN A LA ROTURA (%) 123 RESISTENCIA AL RASGADO (KG/CM2-NEWTON) 31 N RESISTENCIA A LA TENSIÓN (KG, NEWTON) 107 N, DUREZA 77 RANGO TEMPERATURA (Cº) -20 A 170. PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100	4

9	42132200	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO AZUL TALLA M PARA PROTECCIÓN, RESISTENTE A ACEITES E HIDROCARBUROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, ACEITES MINERALES, VEGETALES Y DIVERSOS ÁCIDOS. ELONGACIÓN A LA ROTURA (%) 123 RESISTENCIA AL RASGADO (KG/CM2-NEWTON) 31 N RESISTENCIA A LA TENSIÓN (KG, NEWTON) 107 N, DUREZA 77 RANGO TEMPERATURA (Cº) -20 A 170. PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100	5
10	42132200	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO AZUL TALLA L PARA PROTECCIÓN, RESISTENTE A ACEITES E HIDROCARBUROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, ACEITES MINERALES, VEGETALES Y DIVERSOS ÁCIDOS. ELONGACIÓN A LA ROTURA (%) 123 RESISTENCIA AL RASGADO (KG/CM2-NEWTON) 31 N RESISTENCIA A LA TENSIÓN (KG, NEWTON) 107 N, DUREZA 77 RANGO TEMPERATURA (Cº) -20 A 170. PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100	5
11	42132200	GUANTES EN VAQUETA TIPO INGENIERO REFORZADO EN PALMA Y 5 DEDOS. PRESENTACIÓN PAR (2 UNIDADES	PAR	5
12	42132200	GUANTES EN NYLON TEXTURADO RECUBIERTO EN NITRILO PARA TRABAJO CON RIESGO DE ABRASIÓN O CORTE. TALLA ÚNICA PRESENTACIÓN PAR (2 UNIDADES) TIPO HIFLEX	PAR	10
13	42132200	GUANTES DE CAUCHO CON CARACTERÍSTICAS DE LABRADO EN LA PALMA QUE DAN AGARRE FIRME Y EVITA QUE LOS OBJETOS SE RESBALEN Y LOS HACE ESPECIALES PARA LABORES DIVERSAS. PRESENTACIÓN PAR (2 UNIDADES), TALLAS 7 ½, 8” y 8 ½.	PAR	15
14	46181500	PETO EN CARNAZA MEDIDAS 90 X 60 CMS. COSTURAS REFORZADAS EN LAS UNIONES. PRESENTACIÓN X UNIDAD. TALLA M, L.	UNIDAD	15
15	46181500	PETO PLASTICO CALIBRE #25 DE 55 micras TIPO DELANTAL EN PVC GRUESO. COLOR BLANCO Y AMARILLO. PRESENTACIÓN POR UNIDAD TALLA M.	UNIDAD	8
16	46181700	CARETA VISOR LARGA DE SEGURIDAD PARA GUADAÑAR EN POLICARBONATO GRUESO TRANSPARENTE QUE DA PROTECCIÓN TOTAL EN LA CARA Y OJOS CONTRA EL IMPACTO. LA CARETA PUEDE DESLIZARSE Y TIENE PROTECCIÓN REDONDEADA Y ACOJINADA EN EL ÁREA DE LA FRENTE PARA EVITAR EL CONTACTO CON PARTÍCULAS VOLADORAS. TIENE BANDA Y ADAPTADOR COMPLETAMENTE AJUSTABLES SOBRE LA CABEZA, Y AJUSTE RATCHET.	UNIDAD	3

17	46182000	CARETA ESPECIAL PARA FUMIGACIÓN. PERMITE EL USO DEL RESPIRADOR/PURIFICADOR CON DOBLE CARTUCHO PARA PLAGUICIDAS. EL IMPERMEABLE CUBRE LA CABEZA, NUCA Y OREJAS Y PARTE DE LA ESPALDA (TIPO MONJA). PREVIENE LA ACCIÓN DE LOS PLAGUICIDAS. FABRICADO EN P.V.C. RESISTENTE A LA ACCIÓN DE PLAGUICIDAS	UNIDAD	3
18	47131605	CEPILLO CALLES CON BASE DE MADERA. BASE DE MADERA, 42 X 9 X 17 CM. CEPILLO DE ALTO PODER DE DESEMPEÑO PARA BARRER CALLES Y EXTENSIONES AMPLIAS CON BASE DE MADERA TRATADA, REDONDEADA EN SUS EXTREMOS PARA PROTECCIÓN DE LOS IMPACTOS FUERTES, DOS AGUJEROS PARA INTERCAMBIAR EL MANGO PARA UN MEJOR DESGASTE DEL CEPILLO. MONOFILAMENTO INSERTADO, CON DOS HILERAS DE MONOFILAMENTOS EN LOS EXTREMOS GRUESO PARA LAS PARTÍCULAS GRANDES Y MONOFILAMENTO DELGADO PARA EL POLVO Y LAS PARTÍCULAS PEQUEÑAS. INCLUIR CABO RESISTENTE PARA SU USO	UNIDAD	5
19	47131605	CEPILLO CALLES CON BASE PLÁSTICA. BASE PLÁSTICA 36 X 6,5 X 15,5 CM. LIVIANO PARA BARRER ESTABLOS Y EXTENSIONES AMPLIAS, CON BASE PLÁSTICA PARA PROTECCIÓN A LOS IMPACTOS FUERTES, MONOFILAMENTO INSERTADO. INCLUIR CABO RESISTENTE PARA SU USO.	UNIDAD	6
20	14111703	TOALLA DESECHABLES PARA MANOS DOBLADAS EN Z, DOBLE HOJA CONFORSEC, GRACIAS A LA TECNOLOGÍA DEL NUEVO GRABADO, AHORA MÁS CLARA Y SUAVE POR AMBOS LADOS. MAYOR RENDIMIENTO, EL USUARIO REQUIERE MENOS PAPEL PARA EL SECADO DE MANOS. SU TIPO DE DOBLADO EN Z FACILITA EL DISPENSADO UNA A UNA. CONTENIDO/TAMAÑO 25 CM X 24 CM. X PAQUETE X 150 TOALLAS.	PAQUETE	8
21	42131600	TAPABOCAS DESECHABLES CON TIRA ELÁSTICA. PRESENTACIÓN CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	20
22	47131805	DESINFECTANTE CLORADO, DE ACCIÓN GERMICIDA EN LA LIMPIEZA DE TODA CLASE DE PISOS, SANITARIOS, RECIPIENTES DE BASURA, LAVAPLATOS, BALDOSINES Y CON ACCIÓN DESMANCHADORA EN TODA CLASE DE ROPA BLANCA. HIPOCLORITO DE SODIO. ≥ AL 8.%. FRASCO X 2000CC.	FRASCO X 2000CC	8

23	46181902	TAPA OÍDOS DE COPA CON DIADEMA AJUSTABLE. PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	4
24	46181606	CUBREBOTA (BOTA) DESECHABLE DE 14", EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA CON LIGA ELÁSTICA PARA AJUSTE EN LA PIERNA, DE CALIBRE 5 MILÉSIMAS Y ALTO 35CM. CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	4
25	46181533	BATA DESECHABLE EN POLIPROPILENO, DE MANGA LARGA COLOR BLANCO TALLA ÚNICA. PRESENTACIÓN BOLSA X 10 UNIDADES	BOLSA X 10 UNIDADES	4
26	46181533	DELANTAL DESECHABLE, 100% EN POLIETILENO IDEAL PARA ZONAS DE EMPAQUES. COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN BOLSA X 20 UNIDADES.	BOLSA X 20 UNIDADES	3
27	51102722	TINTURA DE YODO AL 25% DESINFECTANTE DE USO TÓPICO, PARA ATENDER AFECCIONES CAUSADAS POR BACTERIAS, HONGOS O PARÁSITOS, DESINFECCIÓN DE OMBLIGOS. TINTURA DE YODO AL 25%. PRESENTACIÓN FRASCO X 120ML	FRASCO X 120ML	2
28	51102708	FORMOL AL 37%, FRASCO X 2000CC	FRASCO X 2000ml	2
29	47131600	SECADOR DE CAUCHO Y/O HARAGAN, CON ALMA DE ACERO CON ALTO PODER DE ADHERENCIA A LOS DIFERENTES PISOS, DISEÑADO PARA SECAR LAS DIFERENTES CLASES DE PISOS Y PARA EL EXTENDIDO Y SECADO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE GRANOS DE COSECHA EN EL SECTOR AGRÍCOLA. INCLUYE MANGO RESISTENTE PARA SU USO. MEDIDA MINIMA APROXIMADA. > A 50 cm de ancho	UNIDAD	2
30		GUARDIAN DESCARTABLE 1.5 LTS ALTURA 14 cm DIAMETRO 13 cm CAPACIDAD 1.5 lts PESO 170 gr MATERIAL POLIPROPILENO MEDIANA PRODUCCION DECORTOPUNZANTES, CUCHILLAS, AGUJAS, PERICRANEALES.	UNIDAD	6

LOTE N. 2 INSUMOS DE MANTENIMIENTO:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	31211904	BROCHA DE 2" PROFESIONAL	UNIDAD	15
2	31211904	BROCHA DE 3" PROFESIONAL	UNIDAD	15
3	31211904	BROCHA DE 4" PROFESIONAL	UNIDAD	15

4	31211906	RODILLO DE FELPA DE 9”	UNIDAD	15
5	31211906	RODILLO DE FELPA DE 2”	UNIDAD	15
6	31211906	RODILLO DE FELPA DE 3”	UNIDAD	15
7	27111918	PLIEGO DE LIJA de#150	PLIEGO	15
8	31162800	THINER TAMBOR (55 GALONES)	TAMBOR	1
9	31191506	DISCO PARA CORTE DE LÁMINA METÁLICA DE 4.5``	UNIDAD	20
10	30102403	VARILLA CORRUGADA O LISA DE VARIOS DIAMETROS	KILO	15
11	20102105	BROCA PARA CONCRETO DE TUNGSTENO DE 5/16	UNIDAD	12
12	20102105	BROCA PARA CONCRETO DE TUNGSTENO DE 1/4	UNIDAD	12
13	30181801	LLAVES MESCLADORAS PARA LAVAPLATOS (CUELLO DE GANZO)	UNIDAD	8
14	20121302	FLOTADORES DE MEDIA CON ACCESORIOS DE ½”	UNIDAD	6
15	20121302	FLOTADORES DE ¾” CON ACCESORIOS	UNIDAD	4
16	20121302	FLOTADORES DE 1” CON ACCESORIOS	UNIDAD	4
17	40172607	ACOPLE PARA LAVAMANOS	UNIDAD	10
18	40172607	ACOPLE PARA SANITARIO	UNIDAD	10
19	40171709	ADAPTADOR MACHO DE 3” PVC	UNIDAD	5
20	40172808	CODO PVC DE ½” (ALTA PRESIÓN)	UNIDAD	30
21	31171608	REDUCTOR DE 1” A ½” PVC	UNIDAD	30
22	31171608	REDUCTOR DE 3/4” A ½” PVC	UNIDAD	50
23	31171608	REGISTRO DE CORTINA DE 1/2”	UNIDAD	15
24	31201502	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL	ROLLO	24
25	40141604	VALVULAS DE PIE DE 3`` (TOLTALMENTE EN BRONCE)	UNIDAD	5
26	40171617	PVC T ½ ” AGUA POTABLE DE ALTA PRESIÓN (T)	UNIDAD	100
27	40171617	PVC T 3/4” AGUA POTABLE DE ALTA PRESIÓN (T)	UNIDAD	3
28	40171617	PVC T 2” AGUA POTABLE DE ALTA PRESIÓN (T)	UNIDAD	5

29	40171617	PVC T 3” AGUA POTABLE DE ALTA PRESIÓN (T)	UNIDAD	3
30	40171617	MACHO ROSCADO PVC DE 1/2” TUBERIA DE ALTA PRESIÓN (PARA AGUA POTABLE)	UNIDAD	150
31	27111715	LLAVES PARA ORINAL CON TODOS SUS ACCESORIOS	UNIDAD	5
32	27111715	LLAVES SENCILLA PARA LAVAPLATOS (CUELLO DE GANSO)	UNIDAD	5
33	40171708	TAPON MACHO DE 1/2" GALVANIZADO	UNIDAD	10
34	40171708	TAPONES DE PVC LISOS DE ½ “	UNIDAD	10
35	31162800	DESAGUE FLEXIBLE DE ACORDEON PARA LAVA PLATOS	UNIDADES	5
36	31201502	CINTA AISLANTE NEGRA ROLLO	ROLLO	10
37		INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	10
38	39121308	TOMACORRIENTE DOBLE 15 A	UNIDAD	10
39	27111704	ENCHUFE (CLAVIJA) CON POLO A TIERRA 20A PARA EXTENSION	UNIDAD	12
40	39120000	TOMA CON POLO A TIERRA AEREA 20A PARA EXTENSION	UNIDAD	12
41	39121640	BREAKER 40 AMPERIOS	UNIDAD	12
42	39121640	BREAKER 30 AMPERIOS	UNIDAD	2
43	39121640	BREAKER 20 AMPERIOS	UNIDAD	2
44	39121640	BREAKER 75 AMPERIOS	UNIDAD	1
45	60104912	CABLE #12 AWG 7 HILOS ROLLO X 100 M	ROLLO X 100M	1
46	60104912	CABLE #12 AWG 7 HILOS ROLLO X 100 M	ROLLO X 100M	1
47	60104912	CABLE #12 AWG 7 HILOS ROLLO X 100 M	ROLLO X 100M	1
48	60104912	CABLE #12 AWG 7 HILOS ROLLO X 100 M	ROLLO X 100M	1
49	60104912	CABLE #12 AWG 7 HILOS ROLLO X 100 M	ROLLO X 100M	1
50		FOTO CELDAS 1800W 1000VA 105-285V 50-60 HZ JL-201(RC-701C)	UNIDAD	20
51	42182603	TUBO LED (T8 CON BALASTO INTERNO DE 120 CM, 18 WATIOS SIN BASE)	UNIDAD	200
52	39120000	TOMA CORRIENTES (GFCI)	UNIDAD	5
53	39121400	TUBO EMT 1/2 X 3M	UNIDAD	15
54	72152404	PUNTILA ACERADA DE 1”	LIBRA	2

55	72152404	PUNTILA ACERADA DE 2”	LIBRA	2
56	27112132	ABRAZADERA METÁLICA INDUSTRIAL, PARA DIÁMETROS DE 3/4 A 3”,	UNIDAD	15
57	12141911	SILICONA ANTIHONGO EN TUBO	UNIDAD	15
58	31162201	REMACHE 9/16" X 1/8" X 100 UND	CIENTO	1
59	31161503	TORNILLO PUNTA DE BROCA 3/4" X 1000	MIL	3
60	31161503	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA MADERA DE 1" X 100O UND	MIL	4
61	72152404	PUNTILLA ACERADA DE 3 "	UNIDAD	2
62	31161807	ARANDELA METALICA PARA TORNILLO 1/4" X 100 UND	CIENTO	3
63	31161807	ARANDELA METALICA PARA TORNILLO 3/8"" X 100 UND	CIENTO	3
64	31161503	TORNILLO CABEZA AVELLANADA 2" X 1/4" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	200
65	31162801	CHAPA DE SEGURIDAD YALE	UNIDAD	9
66	46171501	CANDADOS DE 2,5” EN BRONCE	UNIDAD	10
67	31162403	BISAGRA TIPO MARIPOSA 2``	UNIDAD	20
68	31162403	BISAGRA TIPO MARIPOSA 3``	UNIDAD	20

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis del Sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SENSENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($29.360.097), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo.

Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE N. 1 BIOSEGURIDAD ($12.271.220) DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO.

LOTE N. 2 INSUMOS DE MANTNEIMIENTO ($17.088.877) DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SENSENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($29.360.097), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo.

LOTE N. 1 BIOSEGURIDAD ($12.271.220) DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO.

LOTE N. 2 INSUMOS DE MANTNEIMIENTO ($17.088.877) DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Biotecnología Agropecuaria, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **"COMPRA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS DE MANTENIMIENTO NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA MOSQUERA."** es de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SENSENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($29.360.097), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	**VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SENSENTA MIL NOVENTA Y SIETE**

		FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	**PESOS M/CTE. ($29.360.097)**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8221	19/10/2021	31/12/2021	Coordinación Administrativa	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	Nación	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SENSENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CT	$29.360.097

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, articulo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 subsección 5, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos estudios previos y las adendas. Por lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para la compra del presente proceso contractual no supera el 10% de la menor cuantía y que conforme al articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 “la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”, se tramitará con las reglas prevista en dicha norma y en el decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje

igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
11. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
17. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
18. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista entregará al Centro de Biotecnología Agropecuaria, los elementos al supervisor del contrato.
2. El contratista entregará los elementos en las instalaciones del Centro de Biotecnología Agropecuaria ubicada en el Km 7 vía Mosquera, con los protocolos de bioseguridad necesarios, bajo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. El contratista reemplazará en un termino máximo de dos (2) días, todos los elementos que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
4. Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control de vigilancia.
5. El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.
6. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
7. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias.
8. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) a partir del día del perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA de planilla asistida o el que determine el ministerio cuando corresponda, el contratista deberá también acreditar el pago oportuno al CREE.
9. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
10. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:

 - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.

 - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del numero de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
f. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de todos los elementos que se encuentran en las especificaciones técnicas al supervisor del contrato.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza).

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el almacén ubicado en el Km 7 vía Bogotá -Mosquera – Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Mosquera- Cundinamarca.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
UN SOLO PAGO	100%	Entrega de todos los elementos, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. comprobante de pago de las

		obligaciones parafiscales, factura o cuenta de cobro y demás documentos que se requieran para el respectivo pago en la plataforma SECOP II
Otra forma de Pago:	El SENA, cancelara al CONTRATISTA, dentro de los tres (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato en **UN SOLO PAGO**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de los pagos de las obligaciones parafiscales, facturas o cuentas de cobro y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II. El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta. **Nota 1:** En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por	

	esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **Nota 2:** factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. **Nota 3:** IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

19. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará un supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de

	Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M- 002 de noviembre 2020.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato. quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre 2020.	

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Biotecnología Agropecuaria, recomienda que el contrato que se genere en virtud del presente proceso de contratación se adjudique en LOTES, atendiendo a las necesidades de la Entidad, la modalidad de contratación y el Tipo de contrato a Celebrarse.

21.1 Lotes

LOTE N. 1 BIOSEGURIDAD ($12.271.220) DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO.

LOTE N. 2 INSUMOS DE MANTNEIMIENTO ($17.088.877) DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

El CBA previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la invitación pública, suscribirá contrato con el oferente que, cumpliendo los requerimientos jurídicos y técnicos, haya ofertado el menor valor de acuerdo con los valores presentados en el estudio de mercado, y con lo indicado en el numeral 2 del presente estudio previo y de lo que disponga en igual sentido la invitación pública. El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo (sumatoria de los valores unitarios) y luego el segundo más bajo, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con la calidad del bien o servicio ofertado y los requisitos habilitantes.

En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos de calidad o habilitantes exigidos, se verificará con el oferente que haya presentado el tercer (3°) menor precio, previa verificación de cumplimiento con la calidad del bien o servicio ofertado y los requisitos habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.

Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.

Nota 1: El valor de la oferta de los proponentes no responsables de IVA, no podrá ser superior al subtotal del estudio de mercado realizado. Las condiciones jurídicas, económicas y/o técnicas habilitantes deberán acreditarse

22.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

 El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el SENA Regional Cundinamarca **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, o el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

 La omisión de este documento, la omisión de las firmas, la modificación u omisión de algunas de sus partes el no diligenciamiento de sus campos, generará que la propuesta no sea habilitada.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL - EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- Si es persona natural, deberá adjuntar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la autoridad competente, en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
- Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis (6) meses desde su expedición.
- Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo establecido en el literal b requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros de la guía para proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

 "1. Capacidad legal de proveedores extranjeros

 A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.

 (a) Personas naturales
 Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

 (b) Personas jurídicas
 Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

 En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile

deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".

Así mismo deberá aportar el o los documentos de acuerdo con su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado".

En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

Los certificados precitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso.
~~b)~~ Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente persona natural haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2021.
c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
d) Objeto social o actividad mercantil: La persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
e) Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o natural y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al participante, en especial, por la cuantía a contratar en el pliego de condiciones del presente proceso.

Autorización:

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establece la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

a) Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).**
b) Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
c) Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
d) Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
e) Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
f) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
g) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y

cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, **que puedan generar confusión frente a terceros.**

- **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:**

 Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

 Personas jurídicas:

 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.

 En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la

gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Personas naturales:

La persona natural proponente, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Nota 1. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2. En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 3. Los proponentes que se encuentren reportados en mora, deberán subsanar esta obligación con el propósito de participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:**

Con el fin de conocer el régimen tributario e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que hace parte del Pliego de Condiciones. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

- **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS**

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 *"las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso.*

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité evaluador también realizará la verificación de antecedentes de cada uno de los proponentes.

- **VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA**

(ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía)

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

- **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas o naturales de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, para poder participar en el presente proceso, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual cumplirán con las siguientes condiciones:

- Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deben establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 474 de la norma precitada "*la intervención en la prestación de servicios constituye una actividad permanente"*. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

 En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Asimismo, deberán declarar bajo la gravedad de

juramento en el formato de carta de presentación de la oferta que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal persona natural o persona jurídica del proponente, así como de los miembros del consorcio o unión temporal y de sus representantes legales.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA:**

El oferente deberá anexar Formato de Autorización de Notificación Electrónica de Actos Administrativos derivados del presente proceso.

22.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- ***REQUISITOS DE EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS PROPONENTES.***

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo tres (03) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Nombre del Contratista.
- Número contrato Objeto del contrato
- Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación
- Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

El proponente con la sola presentación de la oferta, manifiesta que conoce y acepta el alcance de las obligaciones, especificaciones, condiciones técnicas y fichas técnicas requeridas para la ejecución del presente proyecto.

Así mismo, se acoge a las condiciones dispuestas por la Entidad en las Especificaciones técnicas, fichas técnicas y demás documentos que conforman el presente proceso.

Para la acreditación de este requisito, se dispondrá en la plataforma SECOPII, una pregunta lógica de respuesta Si o No, en la cual el proponente manifiesta esta condición.

En el evento en que el proponente manifieste “NO” en el pliego electrónico, el comité técnico le solicitará la subsanación, para lo cual deberá presentar documento independiente en el que manifieste que se acoge a las condiciones del proceso; si el proponente no subsana, su propuesta será inhabilitada.

- **DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II:** El proponente deberá contestar la siguiente pregunta dispuesta en el pliego electrónico:

El proponente manifiesta en virtud del principio de responsabilidad que le corresponde ha estudiado, conoce y se obliga respecto del cumplimiento de todo el contenido que se

encuentra en los estudios previos del presente proceso contractual, que hacen parte integral del pliego de condiciones, así mismo, de sus especificaciones Técnicas, fichas técnicas y demás anexos, pliego electrónico y adendas (en caso de que se presenten). La presente declaración no reemplaza la acreditación de los requisitos tal como se encuentra señalada en el presente proceso de contratación.

- ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN SIGA.***

El oferente debe cumplir o acreditar en etapa de selección (precontractual), los requisitos técnicos señalados en documento anexo bajo la denominación "Requisitos SIGA". Respecto a las obligaciones contractuales que este contiene, estas deberán ser cumplidas por el oferente adjudicatario durante la ejecución del contrato.

22.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en la Oferta Económica del Pliego de Condiciones.

La Propuesta Económica deberá incluir todos los Gastos necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual, de manera que garantice la entrega de los elementos, a todo costo, en los sitios y condiciones señaladas en el presente documento. Asimismo, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta el pago de los Derechos, Impuestos, Tasas y otros conceptos que genere su Propuesta.

NOTA No. 001: El proponente deberá ADJUNTAR el formato anexo "Oferta económica", archivo dispuesto por la Entidad, en el cual ofertará el valor unitario de cada uno de los elementos estipulados por la Entidad en las especificaciones Técnicas, para cada uno de los LOTES.

El oferente deberá observar sumo cuidado en la preparación de su oferta, teniendo en cuenta que el archivo solicitado hace parte integral de la misma y es NECESARIO para la comparación de las ofertas, por lo que su NO presentación, NO es subsanable.

NOTA No. 002: El Oferente deberá presentar su Propuesta sin sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado, así:

LOTE N. 1 BIOSEGURIDAD. DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($12.271.220) IVA INCLUIDO.

LOTE N. 2 INSUMOS DE MANTNEIMIENTO DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.088.877) IVA INCLUIDO.

SO PENA DE QUE SU OFERTA SEA RECHAZADA.

NOTA No. 003: CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÉ LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de Fuerza Mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.

NOTA No. 004: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en las Especificaciones Técnicas.

NOTA No. 005: En la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los Precios Ofertados.

NOTA No. 006: La Oferta Económica que se tendrá en cuenta para efectos de Evaluación y adjudicación del presente Proceso es la que corresponde a la Oferta Económica del Pliego de Condiciones, por lo que el valor total del anexo debe coincidir con el del pliego electrónico en SECOP II, SO PENA DE RECHAZO.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria, efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al Oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la Oferta presentada.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de asignación de puntaje o aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Regla 1. La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 2. Se acreditará según corresponda, así:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito)
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; el proveedor deberá anexar la autorización

para el tratamiento de datos personales **como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Regla 3. El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

- Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
(Sobre la general)

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Regla 4. El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número total de personas vinculadas a su planta de personal (independientemente de si el tipo de vinculación es laboral o de prestación de servicios), adicionalmente, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de proponentes plurales, Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios respecto del número total de personas vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Regla 5. El Proponente deberá anexar certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Adicionalmente, adjuntando la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición en conjunto con la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 6. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 7. El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en la regla 2 y regla 6.

Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso contractual adelantado.
(Sobre la general)

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Regla 8. El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 10. El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio,

empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dispone el siguiente procedimiento:

La entidad llevará a cabo un sorteo que se realizara de manera virtual, mediante un LINK que será enviado por medio de la plataforma SECOP II, donde se conectaran los proponentes que se encuentran en empate. Para el sorteo, se introducirán en un sobre los

nombres de las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en empate y el primer nombres al azar, que se saquen del sobre, será a quien se le adjudicara el proceso.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

23. ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa Matriz de riesgos.

24. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
No Aplica.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Se Anexan Requisitos SIGA.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

6. ANEXOS

1. CDP
2. MATRIZ DE RIESGOS
3. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA
4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
5. ESTUDIO DE MERCADO Y SUS ANEXOS
6. ANALISIS DEL SECTOR
7. REQUISITOS SIGA

JOSE RAUL PERILLA GUTIERREZ
Subdirector (E) Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

Aprobó: Sandra Milena Castañeda Hurtado- Coordinadora Administrativa
Proyecto: Ana María Ramírez – Abogada CBA